



Universidad Nacional de Catamarca
2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-S01:0000550/2025-OBJETO: SOLICITA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA: CAMPERAS PARA PERSONAL NODOCENTE

VISTO:

El EXP-S01-0000550/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante CUDAP S01:0000003/2025 – Ref.: “adquisición de indumentaria para personal Nodocente Servicios Generales y Técnicos” de fecha 26 junio del 2025, se solicita que se lleve a cabo la adquisición de indumentaria para el personal que cumple funciones en Servicios Generales, dependiente tanto del Rectorado, como así también Facultades y Secretarías de esta Casa de Estudios.

Que, la Dirección Área Patrimonio de este Rectorado, adjunta a fs. 2, características y detalle de la indumentaria a adquirir.

Que, toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera e informa que con el fin de la efectuar la compra, que Asesoría Técnica Presupuestaria indique su imputación y Contaduría efectúe la afectación del crédito presupuestario y posteriormente, la Dirección de Compras inicie el proceso de selección, según corresponda.

Que toma intervención Asesoría Técnica Presupuestaria.

Que cuenta con reserva presupuestaria por parte de la Dirección Área Contaduría a fs. 05. NUP 274/2025 de fecha 26/06/25.

Que, por el monto del presupuesto oficial reservado para llevar a cabo el correspondiente trámite para la adquisición de indumentaria, resulta conveniente efectuar la gestión mediante el trámite de contratación directa bajo el número de registro 011/25 en un todo de acuerdo a lo establecido en su artículo 10º) inciso c) de la Ordenanza del Consejo Superior nº 005/16.

Que la Dirección Área Compras en Rectorado confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I, que regirá para el trámite encuadrado como Contratación Directa nº 011/2025.

Que por tal motivo resulta necesario disponer medidas para que la Dirección Área Compras en Rectorado pueda recibir la Documentación de las Ofertas que se presentaran a sobre cerrado a la hora y fecha estipulada en el presente pliego,

como así también podrán ser remitidas vía e-mail a la dirección que posee esta Dirección de Compras en Rectorado, debiéndose respetar las formalidades.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) apartado c) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016.

Que en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a llevar a cabo la adquisición de indumentaria para el personal que cumple funciones en Servicios Generales, dependiente tanto del Rectorado, como así también Facultades y Secretarías de esta Casa de Estudios, el que llevará a cabo la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el trámite de Contratación Directa bajo el número de registro 011/2025, tal establecido en su artículo 10°, inciso c) de la O.C.S N.º 05/2016 y artículo 11) del decreto 1023/2001.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I, correspondiente a la Contratación Directa n° 002/2024, referente a la adquisición de indumentaria para personal Nodocente masculino Administrativo y de Servicios Generales que prestan servicios en esta Universidad Nacional de Catamarca. En un todo de acuerdo con lo indicado en la O.C.S n° 005/2016; O.C.S n° 006/2018 y con lo establecido en la Resolución Rectoral 0671/19.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado a Contratación Directa n° 011/2025; a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día **04 de julio del 2025 a las once (11:00 hs)** ; como así también autorizar a la Dirección Área Compras, a que deberá contar con la presencia del Director, del Técnico Profesional de dicha área y de todos aquellos que desearan presenciarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presentación de las ofertas al procedimiento encuadrado como Contratación Directa n° 011/2025, también puedan realizarse por medio electrónico a la siguiente dirección: direccion_compras@unca.edu.ar .

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, archivar.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ESQUIU N° 799 esq. Tucumán (4700) CATAMARCA

DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO

TEL-FAX 03834-456410 int.132.

E-MAIL direccion_compras@unca.edu.ar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

EXPEDIENTE N° 0550/2025

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2025

FECHA DE APERTURA: 04/07/2025

HORA: 11:00 hs .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000,00

ítem	cant	DETALLES Y CARACTERISTICAS	Precio unitario	Precio total		
01	110	Campera rompeviento trucker con guata color azul con escudo de la Universidad Nacional de Catamarca en frente				
2	40	Campera rompeviento trucker con guata color azul con escudo de la Universidad Nacional de Catamarca en frente, y en espalda con la palabra seguridad.				
3	150	Camperas tipo polar color azul con escudo de la Universidad Nacional de Catamarca en frente.				
IMPORTE TOTAL						

NOTA: LOS SEÑORES OFERENTES PODRAN COTIZAR OFERTAS ALTERNATIVAS PARA LA INDUMENTARIA SOLICITADA. SE ACOMPAÑA IMAGEN DEL ESCUDO DE LA UNCA



ADEMÁS, DEBERAN ACOMPAÑAR MUESTRAS POR CADA ITEMS COTIZADO O EN SU DEFECTO FOLLETOS ILUSTRATIVOS. QUEDANDO A CRITERIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA SI RESULTA SUFICIENTE O SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dirección Área Compras en Rectorado

Esquiú n° 799 - Tel. 383 4456410 – int. 132

E-mail: dirección_compras@unca.edu.ar

San Fernando del Valle de Catamarca

EXPEDIENTE N° 0550/2025

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:011/2025

APERTURA: 04 DE JULIO DEL 2025

Hora: 11:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 01°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación directa tiene por objeto la adquisición de Indumentaria para el personal Nodocente, quienes cumplen funciones en Servicios Generales, dependientes tanto del Rectorado como facultades y Secretarías de esta Universidad Nacional de Catamarca. Según lo detallado en anexo I del pliego de especificaciones técnicas que pasa a formar parte del presente pliego.

ARTÍCULO 02°: NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : En la Ordenanza del Consejo Superior N° 05/2016; Régimen de contratación de la Administración Nacional Decreto P.E.N. N° 1023/2001 – Decreto 1030/2016 Reglamentación ; publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 16Sep2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares y por las de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 039/2005 (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ARTÍCULO 3°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 10:55 del día fijado para la apertura de las mismas, como así también podrán ser remitidas por vía e-mail a dirección_compras@unca.edu.ar, quien mantendrá en custodia hasta el día y hora fijado para la apertura. debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en Original y copia firmada en todas

sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).

b) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

c) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de

Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet [www.afip.gov.ar/Constancia de Inscripción](http://www.afip.gov.ar/Constancia%20de%20Inscripción)) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).

d) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

e) Los oferentes deberán informar por escrito que, al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad efectuara la consulta sobre tal deuda en forma directa a través de la página web. Siendo este requisito (no posee deuda) imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

f) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de preinscripción al mismo. No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha del dictado de acto administrativo de adjudicación, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

g) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

h) Información Contable: aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de sus estados contables firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondientes al ejercicio anterior a la fecha de presentación de oferta. En caso de no encontrarse obligados a llevar tales registros adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad que no supere los últimos 6 meses.

i) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en esta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

j) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

k) Los oferentes deberán indicar en su oferta el correo electrónico. Donde se llevarán a cabo todas las comunicaciones referentes al presente trámite y serán consideradas como válidas.

ARTÍCULO 4º: EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego.

La Universidad podrá dejar sin efecto en cualquier etapa del presente procedimiento por razones justificadas por parte de las autoridades superiores competentes, sin derecho a indemnización alguna por parte de aquello oferente que presentaron

cotización.

ARTÍCULO 5º: INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Que estuviera escrita con lápiz.
- c) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- d) Que contuviera condicionamientos.
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

ARTÍCULO 6º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:

En dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 – 1er. Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 día de julio **del 2025 a las once (11:00)**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 07º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por treinta (30) días corridos computables a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 08º: CONSULTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Esquiú N°799 esquina Tucumán (Rectorado), CP (4700) San Fernando del Valle de Catamarca.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para

su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTICULO 09º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de los requisitos básicos, del tipo de la indumentaria solicitada.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas, y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante. El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido. Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los tres (3) días de notificados.

Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras de lunes a viernes de 08:00 a 13:00. -

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10º: ADJUDICACIÓN: Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad.

La Resolución Rectoral por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

ARTÍCULO 11º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Se producirá con la emisión de la orden de provisión correspondiente y su fehaciente notificación al adjudicatario.

ARTÍCULO 12º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega del equipamiento se realizará en la sede del Rectorado, sito calle Esquiú n° 799 esquina Tucumán de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, previo conocimiento de la Dirección Área Patrimonio, la misma, es la que procederá a efectuar recepción definitiva de los mismos, corriendo el flete; descarga por cuenta del adjudicatario. El plazo de entrega fijase en un plazo no mayor a quince (15) días corridos contado a partir de la recepción de la orden de provisión correspondiente, en caso de que demandara mayor cantidad de tiempo, deberán consignar en las propuestas.

ARTÍCULO 13º: MODALIDAD DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos de contado dentro de los 15 días de otorgado la conformidad definitiva de recepción. La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de la indumentaria adquirida en Dirección Área Patrimonio. Los oferentes que resulten favorecido por la adjudicación podrán solicitar un anticipo de fondo por el 50 % del total de la Orden de Provisión, para esto deberá indefectiblemente acompañar junto con la nota de solicitud, una póliza de seguro de caución de una compañía aprobada por la Superintendencia de la Nación, por el monto que corresponda.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentarla siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

a) Contrato Social original y fotocopia.

b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.

c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.

También podrá llevarse a cabo mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria. A tales efectos, la adjudicataria deberá presentar, al momento de la firma del contrato/Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de cuenta, N° de cuenta, Titular de la cuenta, N° de CBU, N° de C.U.I.T./C.U.I.L., D.N.I., en caso de tratarse de la cuenta de un apoderado Copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca.

Las facturas tipo "B" deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Calle Esquiú 799 - (4700) Catamarca, C.U.I.T. N° 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al N° de ítems adjudicados y Orden de provisión correspondiente. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB. Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

14) La Universidad Nacional de Catamarca podrá dejar sin efecto la presente contratación directa en cualquier momento del trámite, incluso antes de la adjudicación y la emisión de la orden de provisión, siempre y cuando existan causas justificadas que así lo ameriten.